



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA NRO. 920/18

Visto la posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual esta Comuna ejecutará los trabajos de Conservación y Obras Completarias de la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Comuna es razonable y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Presidente Comunal Señor Iván José Camats, D.N.I N°: 21.879.995, para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los Fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna, del ejercicio en el cual se ejecutan las Tareas;

Que evaluados los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a la población toda;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Apruébese la concreción de un Convenio entre esta Comuna, representada por su Presidente Señor Iván José Camats -D.N.I Nro. 21.879.995 y la Dirección Provincial de Vialidad para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el ejercicio del año 2018, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.

Artículo 2º)- Facultase al Señor Iván José Camats, Presidente de la Comuna de Máximo Paz, a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del Convenio y a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.

Artículo 3º)- Apruébese la Inversión que deberá realizar esta Comuna conforme a la Ley Nro. 2439.

Artículo 4º)- Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le corresponda a la Comuna de Máximo Paz a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiese ocasionar el incumplimiento del convenio.

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Máximo Paz, 03 de enero de 2018.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal